



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1	Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Nicolás Zaragoza.	3
2	Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1684/2024) de 26 de diciembre, por la que se convoca concurso público para la provisión mediante el procedimiento de urgencia de plaza de Profesorado Asociado.	4
3	Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1607/2024 de 12 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma.	16
4	Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1608/2024 de 12 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.	17
5	Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1610/2024 de 12 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.	18
6	Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1634/2024 de 17 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Investigador/a Doctor/a de la misma.	19
7	Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1652/2024 de 19 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.	20
8	Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1653/2024 de 19 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnico/a Especialista de Laboratorio de la misma.	21

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

9	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Resolución de 24 de mayo de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 134, de 11 de junio) para la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Urología del Hospital General Universitario Morales Meseguer, Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo.	22
10	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Resolución de 24 de mayo de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 134, de 11 de junio), para la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva en el Hospital General Universitario Morales Meseguer, Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo.	25
11	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Resolución de 14 de junio de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 147, de 26 de junio), para la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, Área de Salud II (Cartagena) del citado organismo.	28



3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 12 Resolución de 16 de diciembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de diciembre de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Puente de Colores" de Puente Tocinos, código 30021757. 31

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 13 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 33
- 14 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 36

IV. Administración Local

Bullas

- 15 Aprobación inicial Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025. 39

Cartagena

- 16 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena en parcela 78342-11 C/ Real 12. Mercantil Dentro y Fuera SL. 40

Molina de Segura

- 17 Avance de información pública de la modificación puntual del PGMO de Molina de Segura en la parcela U52 del ámbito API - Casa del Aire (Mod. 88). Expte. 2024/24395. 41
- 18 Nombramiento funcionaria de carrera con la categoría de Coordinadora Apoyo Administrativo Escuela Taller. 42

Murcia

- 19 Edicto padrones tasas 3.º trimestre 2024. 43
- 20 Edicto padrón mercadillos semanales, 3.º trimestre 2024. 46
- 21 sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance del Plan Especial de Reordenación Urbana en el ámbito UM-562, Alquerías. 48

Pliego

- 22 Anuncio de aprobación inicial modificación presupuestaria n.º 4/2024. 50

San Pedro del Pinatar

- 23 Calendario fiscal 2025 51

Santomera

- 24 Tasa comedor Guarderías Municipales mes de noviembre de 2024. 52

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

- 25 Convocatoria de becas asociadas a la realización de proyectos de investigación e innovación de aplicación en la asociación empresarial de investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva. 53

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1 Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Nicolás Zaragoza.

Vista la propuesta elevada con fecha 16 de diciembre de 2024, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 20 de septiembre de 2024 (BOE. 30-09-2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Didáctica de la Matemática", adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, a favor de D. Pedro Nicolás Zaragoza y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Pedro Nicolás Zaragoza, Profesor Titular de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Didáctica de la Matemática", adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211525

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1684/2024) de 26 de diciembre, por la que se convoca concurso público para la provisión mediante el procedimiento de urgencia de plaza de Profesorado Asociado.

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de la plaza de profesorado asociado que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente resolución.

Dada la urgencia de la cobertura de las plazas objeto de provisión, al presente proceso selectivo le será de aplicación el procedimiento de la tramitación de urgencia, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (Art.º 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Normas generales

El concurso se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril); resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017 (<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf>), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-procesos-selectivos-para-el-acceso-a-plazas-de-profesorado-ayudante-doctor-y-de-profesorado/22239.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1689/pdf?id=825970>

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2. Requisitos de admisibilidad

2.1.- Para su admisión al proceso selectivo las personas interesadas han de reunir los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos que, con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se previenen expresamente en el Anexo I y se hallan fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

El desarrollo de los requisitos generales de admisibilidad se encuentra precisado en el artículo 7 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Los requisitos adicionales de admisibilidad para plazas de profesorado asociado son los detallados en el artículo 9 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad se sujeta a lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

3. Presentación telemática de solicitudes y currículos

3.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 10 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2.- Documentación acreditativa de los requisitos de admisibilidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de admisibilidad, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, se establezcan en la convocatoria para la admisión al proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

A tal efecto, procede atender a las previsiones del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y hacer uso del modelo de declaración responsable que se acompaña a esta convocatoria como Anexo III.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable o la falta de presentación ante la Universidad de Murcia de la declaración responsable o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable y podrá constituir, en su caso, supuesto justificativo de extinción contractual por falta de concurrencia de condiciones subjetivas u objetivas o por transgresión de la buena fe contractual.

No obstante lo señalado en los anteriores enunciados de esta base, la aplicación informática ofrecerá la posibilidad de agregar la documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a favor de la Universidad de Murcia para que esta proceda a la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

La documentación acreditativa que, conforme a lo expuesto, puede ser potestativamente anticipada y, en consecuencia, aportada al formular la solicitud se encuentra especificada en el artículo 12 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

3.3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Siendo procedente la aplicación del artículo 13 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalment, mediante la aportación de la documentación pertinente, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.
- b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.
- c) Deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada, cuando estén redactados en idioma diferente al castellano.

4. Derechos de participación

Es aplicable el artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurse distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Sabadell
 - CaixaBank
 - Cajamar.
 - Banco Santander.
- b) Tarjeta bancaria o bizum.
- c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).
- d) En los cajeros de las indicadas entidades.
- e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

5. Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y, para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

6. Admisión de aspirantes

Son aplicables a la admisión de aspirantes las previsiones del artículo 15 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia. Dada la urgencia del procedimiento selectivo, se establece en 5 días el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admisión y exclusión para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

En el supuesto de que todas las personas solicitantes reunieran los requisitos precisos para su admisión y de que, por lo tanto, no fuera necesario interesar subsanación documental alguna, se procederá directamente a la publicación de la resolución definitiva.

7. Comisiones de Selección

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 16 a 22) del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

La comisión de selección se hallará integrada por las personas que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria.

8. Publicaciones y cómputo de plazos

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9.- Baremo

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 23 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 2 del mismo reglamento.

El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

10.- Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

11.- Propuesta de provisión

La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 24 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

12.- Reclamación contra la propuesta de provisión

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de provisión seguirán lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

13.- Tipo de contrato

El contrato concertado será el de profesora o profesor asociado, con arreglo a las condiciones dispuestas en los artículos 77, 79 y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

El contrato de trabajo incorporará un periodo de prueba acorde con las previsiones normativas aplicables, de seis meses de duración y del que se eximirá el caso de que la persona contratada hubiera ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Universidad de Murcia, bajo cualquier modalidad de contratación.

Se informa a las personas interesadas de que, con arreglo a las previsiones del artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el contrato ofertado ha de tener carácter indefinido y comportar dedicación a tiempo parcial, así como que será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos en la letra a del citado precepto.

14.- Formalización del contrato

La presentación de la documentación precisa para formalizar el contrato con la persona adjudicataria y la suscripción de tal contrato se rigen por lo establecido en el capítulo VII (artículos 26 y 27) del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Asimismo:

- a) El contrato se suscribirá mediante firma electrónica, una vez se haya verificado la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida.
- b) En su caso, en el anexo I de la presente convocatoria se podrá señalar una fecha, plazo o término determinados en relación con la suscripción del contrato de trabajo o con el inicio de su eficacia, en cuyo caso se atenderá a tal determinación.
- c) La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

15.- Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, la participación en las convocatorias de plazas de profesorado ayudante doctor implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

16. - Incompatibilidades

El personal docente e investigador contratado al amparo de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 26 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

PUESTO QUE SE CONVOCA

PROFESORADO ASOCIADO

DEPARTAMENTO: SANIDAD ANIMAL

Plaza Número: 1/2024-A

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE ESPINARDO)

Área/Especialidad de Conocimiento: SANIDAD ANIMAL

Tipo de Contrato: Profesora / profesor asociado (artículos 77 y 79 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo parcial (4+4).

Titulación requerida: Licenciatura o grado en Veterinaria.

Código del puesto: 912947

Requisitos específicos de admisibilidad al amparo del artículo 56.3 del EBEP:

1.º Condición de profesional veterinario.

Colegiación como ejerciente en colegio oficial veterinario.

Acreditación mediante certificación del colegio correspondiente¹.

2.º Con una antigüedad mínima de dos años de ejercicio, actividad profesional actual realizada directamente en relación con explotaciones ganaderas de rumiantes, porcino, aves, lagomorfos u otras tipologías de colectividades animales tales como núcleos zoológicos, protectoras animales, yeguas y análogas.

A este respecto, procede tomar en consideración que la docencia práctica propia de las prestaciones del contrato licitado y de la experiencia profesional requerida se ha de focalizar de modo principal en la realización de anamnesis y examen

¹ Procede recordar que no es preciso acompañar la documentación justificativa junto a la solicitud inicial. Ello puede hacerse potestativamente. En todo caso, sí procede cumplimentar, suscribir y adjuntar una declaración responsable con arreglo al modelo que obra como Anexo III.

clínico de animales, así como técnicas y procedimientos para la recogida de datos epidemiológicos, todo ello vinculado esencialmente, a su vez, con la formación del estudiantado universitario de veterinaria en materia de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Acreditación mediante aportación de la documentación relacionada a continuación. A ello se adiciona la declaración responsable contenida en el Anexo III:

- a) Personas con actividad por cuenta ajena: Copia actualizada del Informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia del contrato del trabajo que se está desempeñado y certificado de la actividad o funciones que se realizan, expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.
- b) Personas con actividad por cuenta propia: Copia actualizada del Informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Si en la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará copia de la certificación del colegio profesional respectivo que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional, copia de estar de alta en la Mutualidad correspondiente y certificado de hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

ANEXO II
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORADO ASOCIADO

Área/especialidad de conocimiento: SANIDAD ANIMAL

Plaza N°: 1/2024-A

Comisión Titular:

Presidente:	Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia
SECRETARIA	Doña Nieves Ortega Hernández, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Murcia
VOCAL 1º	Doña Mónica Eva González Candela, Profesora Titular de la Universidad de Murcia
VOCAL 2º	Don José Antonio Navarro Cámara. Catedrático de la Universidad de Murcia
VOCAL 3º	Don José Murciano Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia

Comisión Suplente:

PRESIDENTE	Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia
SECRETARIA	Doña María Rocío Ruiz de Ybáñez Carnero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia
VOCAL 1º	Doña María José Cubero Pablo, Catedrática de la Universidad de Murcia
VOCAL 2º	Don Antonio Julián Buendía Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia
VOCAL 3º	Don Eliseo Belda Mellado, Profesor Titular de la Universidad de Murcia

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

[Nombre y apellidos o apellido] _____ con documento de identidad [DNI / NIE] _____, declaro bajo mi responsabilidad:

1.º Que reúno las condiciones de admisibilidad al proceso selectivo convocado por la Universidad de Murcia para la provisión de la plaza de profesorado asociado con número de identificación 1/2024-A, verificado en virtud de resolución del Rector de la Universidad de Murcia con clave identificativa R-1684/2024.

2.º Que tengo la condición de profesional veterinario / veterinaria ejerciente, en situación activa, hallándome colegiado / colegiada en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de [localidad] _____, con número [número] _____, desde [fecha] _____.

3.º Que ejerzo mi actividad profesional [por cuenta propia ☐ / por cuenta ajena ☐2, siendo esta ejercitada en relación con explotaciones ganaderas de rumiantes, porcino, aves, lagomorfos u otras tipologías de colectividades animales tales como núcleos zoológicos, protectoras animales, yeguas y análogas, así como con una antigüedad que, en la presente fecha, es no inferior a dos años.

4.º Que ejerzo toda o la mayor parte de mi actividad profesional habitual en un ámbito geográfico radicado en el municipio de Murcia o en municipio o municipios no alejados de este que posibilitará el desempeño de la docencia práctica en explotaciones ganaderas situadas a no más de 60 km de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.

5.º Que dispongo de la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad al proceso selectivo y que la pondré a disposición de la Universidad de Murcia cuando me sea así requerido.

² Consignar lo que sea procedente.



6.º Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las condiciones requeridas durante la vigencia del contrato laboral y a comunicar a la Universidad de Murcia cualquier alteración de las anteriores condiciones que condujera a una modificación sustancial de mis condiciones de ejercicio profesional.

En [localidad]_____, a [fecha]_____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1607/2024 de 12 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1607/2024 de 12 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Superior, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ontologías y grafos de conocimiento para interoperabilidad semántica", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1608/2024 de 12 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1608/2024 de 12 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ecología y Conservación Marina", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1610/2024 de 12 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1610/2024 de 12 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ecología y Conservación Marina", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1634/2024 de 17 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Investigador/a Doctor/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1634/2024 de 17 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Investigador/a Doctor/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Evaluación y promoción de la salud mental en estudiantes universitarios", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 17 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**7 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia
R-1652/2024 de 19 de diciembre, referente a la convocatoria
para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1652/2024 de 19 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Actuaciones de conservación, gestión, control, asesoría y apoyo técnico de fauna acuática nativa y exótica", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 19 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

8 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1653/2024 de 19 de diciembre, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnico/a Especialista de Laboratorio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1653/2024 de 19 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Técnico/a Especialista de Laboratorio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Actuaciones para la conservación de la biodiversidad y diversidad genética de polinizadores", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 19 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

- 9 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Resolución de 24 de mayo de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 134, de 11 de junio) para la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Urología del Hospital General Universitario Morales Meseguer, Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo.**

Antecedentes

1.º) Por resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2024 (BORM n.º 134, de 11 de junio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Servicio de Urología en el Hospital General Universitario Morales Meseguer de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por Resolución de 13 de julio de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, designándose en la misma a las personas que forman parte de la Comisión de Valoración de los méritos aportados por los aspirantes, aprobándose por Resolución de 19 de agosto de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

3.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó en fechas 29 de octubre y 4 de diciembre de 2024 resoluciones por las que se aprueban las relaciones provisionales y definitivas de puntuación, respectivamente, emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Las citadas resoluciones fueron expuestas en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

En base a lo anterior, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003), esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo el puesto de Jefatura de Servicio de Urología del Hospital General Universitario Morales Meseguer, Área de Salud VI (Vega Media del Segura) convocado por resolución de este mismo Órgano, de 24 de mayo de 2024 (BORM n.º 134, de 11 de junio) al candidato que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los lugares previstos en la base 6.1 de la convocatoria

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, núm. 7 de 10 de enero de 2003), el nombramiento tendrá una duración de cuatro años.

Transcurrido dicho plazo, el Servicio Murciano de Salud, previa evaluación del trabajo desarrollado optará por la renovación o no del nombramiento por idéntico periodo.

Cuarto.- El plazo de toma de posesión es el que se establece en la base específica sexta de la convocatoria.

Quinto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de diciembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS- JEFATURA DE SERVICIO

ÁREA DE SALUD VI

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	SG.	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KE000143	JEFE/A DE SERVICIO	28	CONCURSO DE MÉRITOS	A1	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ UROLOGÍA	TOMÁS FERNÁNDEZ APARICIO ***3994**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

- 10 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Resolución de 24 de mayo de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 134, de 11 de junio), para la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva en el Hospital General Universitario Morales Meseguer, Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo.**

Antecedentes

1.º) Por resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2024 (BORM n.º 134, de 11 de junio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva en el Hospital General Universitario Morales Meseguer de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por Resolución de 13 de julio de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, designándose en la misma a las personas que forman parte de la Comisión de Valoración de los méritos aportados por los aspirantes, aprobándose por Resolución de 19 de agosto de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó en fechas 30 de octubre y 3 de diciembre de 2024 resoluciones por las que se aprueban las relaciones provisionales y definitivas de puntuación, respectivamente, emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Las citadas resoluciones fueron expuestas en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

En base a lo anterior, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003), esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo el puesto de Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva en el Hospital General Universitario Morales Meseguer de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) convocado por resolución de este mismo Órgano, de 24 de mayo de 2024 (BORM n.º 134, de 11 de junio) al candidato que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los lugares previstos en la base 6.1 de la convocatoria

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, núm. 7 de 10 de enero de 2003), el nombramiento tendrá una duración de cuatro años.

Transcurrido dicho plazo, el Servicio Murciano de Salud, previa evaluación del trabajo desarrollado optará por la renovación o no del nombramiento por idéntico periodo.

Cuarto.- El plazo de toma de posesión es el que se establece en la base específica sexta de la convocatoria.

Quinto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de diciembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS – JEFATURA DE SERVICIO

ÁREA DE SALUD VI

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	SG.	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KE000135	JEFE/A DE SERVICIO	28	CONCURSO DE MÉRITOS	A1	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ MEDICINA INTENSIVA	ANA RENEDO VILLARROYA ***2114**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

- 11 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Resolución de 14 de junio de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 147, de 26 de junio), para la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, Área de Salud II (Cartagena) del citado organismo.**

Antecedentes

1.º) Por resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2024 (BORM n.º 147, de 26 de junio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Servicio de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por Resolución de 13 de agosto de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, designándose en la misma a las personas que forman parte de la Comisión de Valoración de los méritos aportados por los aspirantes, aprobándose por Resolución de 12 de septiembre de 2024 la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó en fechas 18 de noviembre y 4 de diciembre de 2024 resoluciones por las que se aprueban las relaciones provisionales y definitivas de puntuación, respectivamente, emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Las citadas resoluciones fueron expuestas en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

En base a lo anterior, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003), esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo el puesto de Jefatura de Servicio de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) convocado por resolución de este mismo Órgano, de 14 de junio de 2024 (BORM n.º 147, de 26 de junio) al candidato que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los lugares previstos en la base 6.1 de la convocatoria

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, núm. 7 de 10 de enero de 2003), el nombramiento tendrá una duración de cuatro años.

Transcurrido dicho plazo, el Servicio Murciano de Salud, previa evaluación del trabajo desarrollado optará por la renovación o no del nombramiento por idéntico periodo.

Cuarto.- El plazo de toma de posesión es el que se establece en la base específica sexta de la convocatoria.

Quinto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de diciembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS – JEFATURA DE SERVICIO

ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA)

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	SG.	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KE000052	JEFE/A DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS	A1	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	FRANCISCO JOSÉ DE LEÓN MARRERO ***5387**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 12 Resolución de 16 de diciembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de diciembre de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Puente de Colores" de Puente Tocinos, código 30021757.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 13 de diciembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Puente de Colores" de Puente Tocinos, código 30021757,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 13 de diciembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "El Puente de Colores" de Puente Tocinos, código 30021757, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 16 de diciembre de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “El Puente de Colores” de Puente Tocinos, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30021757.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: “Servicios Educativos Puente Tocinos, S. Coop.”.
- d) NIF de la titularidad: F73544868.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: “El Puente de Colores”.
- g) Domicilio: Avenida Mariano Rojas, s/n.
- h) Localidad: 30006 Puente Tocinos.
- i) Municipio: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil Primer Ciclo.
- l) Capacidad:
 - 1 unidad de 0 a 1 año y 8 puestos escolares.
 - 3 unidades de 1 a 2 años y 39 puestos escolares.
 - 1 unidad de 2 a 3 años y 40 puestos escolares.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
AGUILAS	MERCADO SEMANAL	Enero 2025	20/01/2025	20/03/2025
ALEDO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	Cuarto trimestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
BLANCA	MERCADO SEMANAL	Cuarto trimestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
BLANCA	OCUPACION V. PUB-MESAS_SILLAS	Segundo semestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
BLANCA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Sexto bimestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
BULLAS	MERCADO SEMANAL	Cuarto trimestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
CALASPARRA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Sexto bimestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
CAMPOS DEL RIO	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Cuarto trimestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
CARAVACA DE LA CRUZ	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Sexto bimestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
LOS ALCAZARES	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Cuarto trimestre 2024	20/01/2025	20/03/2025
MOLINA DE SEGURA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Sexto bimestre 2024	20/01/2025	21/07/2025

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

el pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por visa o mastercard o mediante la aplicación bizum, en ambos casos a través de internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. para realizar el pago a través de estos medios no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: bbva, caixabank, cajamar, caja rural central, caja rural san agustín, abanca, banco sabadell, banco santander y bankinter. para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 16 (30191)
Cehegín	Plaza Alpagatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - Bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
Las Torres de Cotillas	Plaza Adolfo Suárez, 1 (30565)

La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Cacha S/N (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 42 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Rigoberta Menchú, 8 - Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Maestro Puig Valera, 85 - Bajo (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Plaza Parque de la Constitución, 1 (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 17 de diciembre de 2024.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

14 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
BENIEL	MERCADO SEMANAL	Enero 2025	05/01/2025	05/03/2025
FUENTE ÁLAMO	MERCADO SEMANAL	Cuarto trimestre 2024	05/01/2025	05/03/2025
MORATALLA	MERCADO SEMANAL	Cuarto trimestre 2024	05/01/2025	05/03/2025
MORATALLA	PUESTO PLAZA DE ABASTOS	Cuarto trimestre 2024	05/01/2025	05/03/2025
SANTOMERA	MERCADO SEMANAL	Diciembre 2024	05/01/2025	05/03/2025
SANTOMERA	OCUPACION V. PUB-MESAS_SILLAS	Diciembre 2024	05/01/2025	05/03/2025
UNIÓN (LA)	GUARDERIAS - ESC. INFANTILES	Enero 2025	05/01/2025	05/02/2025
UNIÓN (LA)	MERCADO SEMANAL	Cuarto trimestre 2024	05/01/2025	05/03/2025

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard o mediante la aplicación BIZUM, en ambos casos a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de estos medios no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, ABANCA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 16 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - Bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
Las Torres de Cotillas	Plaza Adolfo Suarez, 1 (30565)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Cacha S/N (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 42 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pieago	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Rigoberta Menchú, 8 - Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Maestro Puig Valera, 85 - Bajo (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Plaza Parque de la Constitución, 1 (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito **900 878 830**, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho periodo ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 17 de diciembre de 2024.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

15 Aprobación inicial Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sede.bullas.regiondemurcia.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bullas, 20 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena en parcela 78342-11 C/ Real 12. Mercantil Dentro y Fuera SL.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se aprueba inicialmente la Modificación Puntual N.º 8 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, (PEOPCH), en parcela 78342-11, C/ Real 12, presentado por D. Sergio Antonio González Galiano, en representación de la mercantil la mercantil DENTRO Y FUERA, SL.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, quedan sometidos a información pública por plazo de UN MES en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en C/ San Miguel n.º 8 bajo y en la sede electrónica de la Concejalía, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 16 de diciembre de 2024.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17 Avance de información pública de la modificación puntual del PGMO de Molina de Segura en la parcela U52 del ámbito API - Casa del Aire (Mod. 88). Expte. 2024/24395.

En este Ayuntamiento se tramita expediente núm. 2024/24395, promovido por Antonio Hernández Hernández, relativo a Modificación puntual del PGMO de Molina de Segura en la parcela U52 del ámbito API - CASA DEL AIRE (Mod. 88).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), se somete a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/>).

Molina de Segura, a 15 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

18 Nombramiento funcionaria de carrera con la categoría de Coordinadora Apoyo Administrativo Escuela Taller.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024006979, de fecha 5 de diciembre de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a doña Rosa María Pujante Muñoz con DNIC **1614**, Funcionaria de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, con la categoría de Coordinadora apoyo administrativo Escuela Taller.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, a 10 de diciembre de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19 Edicto padrones tasas 3.º trimestre 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resoluciones de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 18 de diciembre de 2024, han sido aprobados los padrones de las tasas del tercer trimestre de 2024, meses de septiembre a diciembre, que se detallan a continuación y autorizados por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación los padrones cobratorios correspondientes a dichas tasas, poniendo al cobro los correspondientes recibos en el periodo voluntario de ingreso que comprenderá del día 5 de enero al día 5 de marzo de 2025, ambos incluidos:

- Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en Mercados en Murcia y pedanías (Ordenanza fiscal 1.8), del período correspondiente al tercer trimestre de 2024.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento de la vía pública con quioscos en Murcia y pedanías (Ordenanza Fiscal 2.5) del período correspondiente al tercer trimestre de 2024.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, regulada en la Ordenanza Fiscal 2.1, epígrafes 4.a) vallas, b) andamios y aparatos elevadores y e'') macetas, tinajas y elementos de decoración y otros análogos y 19) otras ocupaciones, del período correspondiente al tercer trimestre de 2024.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, regulada en la ordenanza fiscal 2.1, epígrafes 15) reserva de terrenos para carga y descarga y 16.b) reserva de aparcamiento del período correspondiente al tercer trimestre de 2024.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dichos padrones podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presentes padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose ésta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de los padrones aprobados es del día 5 de enero al día 5 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>
Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.



Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 19 de diciembre de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

20 Edicto padrón mercadillos semanales, 3.º trimestre 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 18 de diciembre de 2024 ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Aprovechamiento Especial o Utilización Privativa de la Vía Pública con Mercadillos Semanales en Murcia y Pedanías (Ordenanza fiscal 2.6), del período correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, meses de septiembre a diciembre, y autorizado por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación el padrón cobratorio correspondiente a dicha tasa, poniendo al cobro los correspondientes recibos en el periodo voluntario de ingreso que comprenderá del día 20 de enero de 2025 al día 20 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 20 de enero al día 20 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>
Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 19 de diciembre de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

21 sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance del Plan Especial de Reordenación Urbana en el ámbito UM-562, Alquerías.

Expte. 2024/00402/40

Planeamiento.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Someter el Avance del Plan Especial de Reordenación Urbana en el ámbito UM-562, Alquerías, presentado por la mercantil LA NIÑA DEL SUR, S.L. que obra en el presente expediente a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: 5738f8fd-b3e1-4f9c-98ec-6cdc8e60983c) al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Remitir el Avance del Plan Especial junto con la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica y el Documento Ambiental Estratégico y sus anexos al órgano ambiental municipal para que por el Servicio adscrito a dicho órgano sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental y artículo 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, entre las Administraciones e interesados que procedan.

Tercero. Remitir a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Cuarto. Remitir el acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes para su conocimiento, en especial al Servicio Administrativo de Gestión Urbanística y al Centro Municipal de Arqueología.

Quinto. Notificar el acuerdo al promotor y al resto de interesados en el expediente.

Sexto. Remitir este acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM, a la Dirección General de Carreteras de la CARM y a la Confederación Hidrográfica del Segura para que emitan informe sobre las cuestiones de su competencia pudiendo acceder al proyecto a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta.

Séptimo. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

De conformidad con los arts. 152,2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 12 de diciembre de 2024.—El Alcalde, P.D., la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

22 Anuncio de aprobación inicial modificación presupuestaria n.º 4/2024.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pliego por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19/12/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/12/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pliego.regiondemurcia.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pliego, a 20 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

23 Calendario fiscal 2025

Aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2025 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2024, se expone al público para el conocimiento de los contribuyentes interesados, con los períodos de cobro en voluntaria de los siguientes tributos municipales:

Calendario fiscal 2025

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MERCADILLO SEMANAL	1.º Trimestre (ene-feb-mar): Del 7 de enero al 7 de marzo. 2.º Trimestre (abr-may-jun): Del 24 de marzo al 26 de mayo. 3.º Trimestre (jul-ago-sep): Del 22 de junio al 22 de agosto. 4.º Trimestre (oct-nov-dic): Del 22 de septiembre al 24 de noviembre.
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRÁVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA	Desde el 4 de abril hasta el 4 de julio
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Desde el 4 de abril hasta el 4 de julio
AGUA, ALCANTARILLADO, BASURA Y SANEAMIENTO	MENSUAL
COBRATORIOS SERVICIOS SOCIALES: (AYUDA A DOMICILIO, SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS Y TELEASISTENCIA)	MENSUAL

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva cedidos a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia)

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Periodo de cobranza en Calendario Fiscal a publicar en el B.O.R.M. por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA)	Periodo de cobranza en Calendario Fiscal a publicar en el B.O.R.M. por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Periodo de cobranza en Calendario Fiscal a publicar en el B.O.R.M. por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Para mayor facilidad en el pago de los tributos se ofrece la opción de:

“Plan Personalizado de Pago hasta en 12 meses SIN INTERESES”

La solicitud se realizará en las Oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido dicho calendario del contribuyente, quedando acreditadas dichas causas en el expediente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo cual se comunicaría a los contribuyentes con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el B.O.R.M.

San Pedro del Pinatar, a 5 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

24 Tasa comedor Guarderías Municipales mes de noviembre de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de noviembre de 2024.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las EMEI Arco Iris e Infanta Elena	Noviembre 2024	20/12/2024	21/01/2025

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, a 17 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

25 Convocatoria de becas asociadas a la realización de proyectos de investigación e innovación de aplicación en la asociación empresarial de investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva.

BDNS (Identif.): 805637

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/805637>)

Objeto:

La ayuda tiene por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación asociada a la realización del proyecto de investigación "Tecnologías de oxidación avanzada para la mejora de la calidad de las aguas depuradas en proyectos de reutilización" y la renovación de cinco becas concedidas en años anteriores de aplicación en la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, que se financiará con cargo a fondos aportados por dicho centro tecnológico.

Beneficiarios:

Podrán optar a la beca de nueva adjudicación los que estén en posesión de la titulación, formación y demás requisitos establecidos en la convocatoria y a las becas de renovación sólo los adjudicatarios de dichas becas concedidos en convocatorias anteriores.

Bases reguladoras:

Orden de 14 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 19 de febrero de 2019.

Cuantía y duración de las ayudas:

La beca, financiada en su totalidad por fondos aportados por la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, tendrá una dotación bruta anual de 16.670 €. Estas cantidades están sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

La duración de la beca será de un año.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes a la beca de nueva adjudicación y para la renovación de la beca asociada al proyecto "Puesta en marcha de metodología y evaluación del contenido de melamina en alimentos" podrán presentarse desde el 20 de diciembre de 2024 hasta las 14 horas del 9 de enero de 2025.

Desde el 12 de mayo a las 14 horas del 26 de mayo de 2025, podrán presentar solicitud de renovación los becarios asociados a los siguientes proyectos:

Desarrollo de protocolos de extracción/purificación de compuestos de interés basados en la aplicación de tecnologías sostenibles

Desarrollo de procesos fermentativos para la obtención de compuestos bioactivos

Hidrocarburos policíclicos aromáticos (HPAS) en alimentos

Desarrollo de procesos sostenibles de purificación de ingredientes naturales

Criterios de baremación:

Las solicitudes presentadas a la beca de nueva adjudicación se evaluarán en función de los siguientes criterios:

Apartado A. Currículum vitae del solicitante. Se valorarán el expediente académico, que se estimará como mérito preferente (hasta 10 puntos), y el resto de los méritos de carácter académico y científico que muestren el potencial del candidato para el desarrollo de su actividad (hasta un máximo de 2 puntos), incluyendo como tales los premios extraordinarios, becas de investigación disfrutadas, otras licenciaturas o másteres, artículos científicos y comunicaciones a congresos (hasta un máximo de 12 puntos en el Apartado A).

Apartado B. Titulación requerida y valoración de la experiencia y conocimientos específicos necesarios para el desarrollo del proyecto (hasta un máximo de 8 puntos en el Apartado B).

El Director del proyecto de investigación pertinente del Centro Tecnológico efectuará un informe de evaluación en función de los mencionados criterios.

En cuanto a las solicitudes presentadas a las becas de renovación se evaluarán en función del rendimiento de la actividad investigadora y del informe emitido por los directores de los proyectos de investigación.

Murcia, 19 de diciembre de 2024.—El Presidente del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Juan María Vázquez Rojas.